

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

8935 RESOLUCION de 9 de abril de 1992, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 9, del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), Esta Presidencia, de conformidad con el Pleno del Consejo, ha resuelto convocar concurso-oposición para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que se ajustará a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 El número de plazas convocadas es de 22. De ellas, once corresponden a la especialidad de Seguridad Nuclear y once a la de Protección Radiológica.

1.2 Las plazas objeto de este concurso-oposición corresponden al grupo de titulación B, y estarán dotadas con las retribuciones fijadas en el presupuesto del Consejo. Se regirán por las normas vigentes contenidas en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear y por las disposiciones de aplicación general a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3 Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

- Ser español, mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, aunque su acreditación documental deberá realizarse en el momento y forma previsto en las normas de esta convocatoria.

3. Solicitudes

3.1 Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán solicitud, ajustada al modelo que figura como anexo a esta Resolución al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (Justo Dorado, 11, 28040 Madrid) y manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha que termina el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A efectos de la fase de concurso, los candidatos podrán señalar los méritos que aleguen de entre los indicados en la norma 5.2 de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos.

En caso de alegar publicaciones se acompañará un ejemplar de cada una de éstas. A efectos de la realización del segundo y tercer ejercicio, los candidatos deberán hacer constar en la solicitud de forma expresa la especialidad por la que optan.

3.2 La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro del Consejo de Seguridad Nuclear, en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los derechos de examen serán de 2.500 pesetas. El pago podrá efectuarse directamente en el Consejo de Seguridad Nuclear o a través de giro postal o telegráfico; en este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.3 Los aspirantes con minusvalidez deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro correspondiente de la misma. Asimismo, deberán solicitar en otro recuadro destinado al efecto las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y exclui-

dos, y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público.

3.5 Los interesados excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuere definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

3.6 Concluido dicho plazo, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear resolverá, elevará a definitiva y hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1 El Tribunal calificador del concurso-oposición será el siguiente:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Gea Malpica (Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica).

Secretario: Don Carlos Mendoza Gómez (Escala Técnica).

Vocales: Don Javier Reig Redondo (Escala Superior), Don Ignacio Amor Calvo (Escala Superior), Don Enrique Gallego González (Escala Técnica).

Suplentes:

Presidente: Don Víctor Senderos Aguirre (Escala Superior).

Secretario: Don L. Javier Alonso Pascual (Escala Técnica).

Vocales: Don José A. Gómez Gómez (Escala Superior), Doña Lucila Ramos Salvador (Escala Superior), Don Carlos Castelao López (Escala Técnica).

4.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los candidatos podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se encuentra o no en caso de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas que se indican en el párrafo anterior.

4.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

4.4 El Tribunal podrá disponer de la incorporación de su trabajo de hasta dos Asesores para cada una de las especialidades en los ejercicios sobre materias específicas, los cuales tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de aquél.

4.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como lo que deba hacerse en casos no previstos.

5. Fases de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas constarán de tres fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Período de prácticas.

5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, el máximo de puntos atribuibles en relación a los méritos alegados por los candidatos será de 25.

5.2 Los méritos alegables por los candidatos se clasificarán y puntuarán de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Méritos académicos:

Expediente académico.

Licenciatura o Doctorado.

Otros títulos académicos.

Se valorará hasta cinco puntos.

b) Publicaciones:

Sobre seguridad nuclear y protección radiológica.

Sobre temas nucleares no comprendidos en el párrafo anterior.

Sobre temas científicos o tecnológicos no nucleares.

Otras publicaciones.

Se valorará hasta tres puntos.

c) Títulos y diplomas profesionales:

De seguridad nuclear y protección radiológica.

Nucleares no comprendidos en el apartado anterior.

Científicos o profesionales no nucleares.
Otros títulos y diplomas
Se valorará hasta dos puntos.

d) Experiencia profesional:

En seguridad nuclear y protección radiológica.
Nuclear no comprendido en el apartado anterior.
Científica o tecnológica no nuclear.
Otras experiencias profesionales.
Se valorará hasta 15 puntos.

5.3 Calificado el concurso, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Consejo de Seguridad Nuclear la relación de candidatos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos, y haciendo público al mismo tiempo el lugar y fecha de comienzo de la fase de oposición.

5.4 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas cuatro temas sacados al azar en el momento de realizarse el ejercicio del temario correspondiente, que se publica como anexo I con la presente convocatoria. El opositor deberá redactar un tema de cada uno de los grupos de Física y Tecnología Nucleares, Seguridad Nuclear, Protección Radiológica y Administración y Legislación.

Los temas a desarrollar por los candidatos serán comunes para todos ellos.

El ejercicio deberá ser leído por el candidato en sesión pública ante el Tribunal y se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas enunciados.

b) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas elegidos por el opositor entre tres extraídos al azar, en el momento del ejercicio, de entre los contenidos en el anexo II para la especialidad a la que hubiera optado. El ejercicio deberá ser leído por el candidato en sesión pública ante el Tribunal, que dispondrá de quince minutos, si lo considera procedente, para dialogar con el aspirante.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

c) El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito la siguiente prueba:

Evaluación de un caso práctico y propuesta de un plan de actuación, relacionados con la especialidad elegida por el opositor, que serán propuestos por el Tribunal, y que se desarrollarán de acuerdo con las misiones asignadas al Consejo de Seguridad Nuclear.

Para la realización de esta prueba los candidatos dispondrán de cuatro horas, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que ellos mismos aporten.

La lectura de los escritos de esta prueba se realizará en sesión pública, ante el Tribunal, y de conformidad al orden que se señala en la norma 5.7 de esta convocatoria.

La calificación de este ejercicio será de cero a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

d) El cuarto ejercicio constará de dos pruebas:

Primera.-De carácter obligatorio, consistirá en una traducción directa de un texto en inglés, referente a documentación técnica, que será propuesto por el Tribunal.

Los candidatos dispondrán de una hora para la realización de esta prueba, en la que no podrán hacer uso de diccionario.

Esta prueba se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de tres puntos.

Segunda.-De carácter voluntario, consistirá en un ejercicio sobre dominio del idioma francés, inglés, ruso o alemán.

Esta prueba consistirá, para cada idioma elegido, en traducción inversa, sin ayuda de diccionario, para cuya realización dispondrá el opositor de una hora, y en una conversación con el Tribunal durante quince minutos como máximo.

Este ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

5.5 La puntuación de cada candidato en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

5.6 La puntuación de cada uno de los ejercicios se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Consejo de Seguridad Nuclear, comunicando al tiempo el lugar y fecha del siguiente ejercicio.

5.7 La fase de oposición no se iniciará antes del mes de septiembre de 1992. Los opositores serán convocados al segundo ejercicio y a la lectura del tercero por el orden de especialidades que resulte de un único sorteo público que se celebrará coincidiendo con el primer ejercicio. Tras este sorteo, los llamamientos para las lecturas de los ejercicios escritos se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido empieza por la letra «H». Asimismo, el Tribunal hará público en el citado «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición.

Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente.

5.8 Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6. Relación de aprobados en el concurso-oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

6.1 Concluido el concurso-oposición, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación por el orden de puntuación total obtenida, sumando a los puntos de la fase de concurso los de los distintos ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso dicha relación podrá contener mayor número de aprobados que de plazas convocadas.

6.2 Quienes figuren en la relación de aprobados deberán presentar en el Consejo de Seguridad Nuclear, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de dicha relación, los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia auténtica del título de enseñanza universitaria exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalidez deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

6.3 A quienes, dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación que se señala en la norma anterior, les serán anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos justificados y libremente apreciados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quienes dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear se procederá al nombramiento de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, en prácticas.

7. Periodo de prácticas y nombramientos definitivos

7.1 El periodo de prácticas no tendrá una duración superior a seis meses. La calificación de las prácticas será de «apto» o «no apto».

7.2 Concluido el periodo de prácticas, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear nombrará funcionarios de carrera a los candidatos aprobados, publicándose la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3 Los nuevos funcionarios podrán optar de entre las vacantes convocadas para su especialidad por el orden de puntuación obtenida.

7.4 Los candidatos que no superen el periodo de prácticas podrán participar, por una sola vez, en las que se organicen para la promoción inmediatamente posterior, a cuya relación de aprobados serán incorporados con la puntuación mínima.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1992.-El Presidente del Consejo, Donato Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

ANEXO I

Primer ejercicio: Grupos de materias comunes

A) FÍSICA Y TECNOLOGÍA NUCLEARES

1. Propiedades del núcleo atómico. Radiactividad natural. Reacciones nucleares.
2. Interacción de radiación gamma y partículas cargadas con la materia. Detectores de radiación.
3. El neutrón. Interacción de los neutrones con la materia. Fisión nuclear. Reacción en cadena.
4. Difusión y moderación de neutrones.
5. Centrales nucleares. Tipos. Características.
6. Centrales nucleares de agua ligera.
7. Ciclo del combustible nuclear.
8. Residuos radiactivos.

9. Blindajes contra las radiaciones.
10. Equipos de Rayos X. Aceleradores de partículas.

B) SEGURIDAD NUCLEAR

1. Seguridad nuclear. Riesgo nuclear. Daños nucleares. Redundancia. Seguridad intrínseca y mediante sistemas.
2. Estudios previos y evaluación de emplazamientos nucleares.
3. Criterios de seguridad en el proyecto de centrales nucleares.
4. Salvaguardias tecnológicas de una central nuclear.
5. Pruebas prenucleares y nucleares en centrales nucleares.
6. Códigos y normas de aplicación en la construcción de centrales nucleares.
7. La seguridad nuclear en las instalaciones del ciclo del combustible nuclear.
8. Evaluación de riesgos en centrales nucleares. El máximo accidente previsible.
9. Evaluación probabilística de riesgos en centrales nucleares.
10. Riesgos en el uso de radioisótopos y de equipos productores de radiaciones ionizantes.

C) PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

1. Protección radiológica. Objetivos. Principios.
2. Efectos somáticos y genéticos de las radiaciones ionizantes sobre los organismos vivos.
3. Instrumentos para la medida de la radiación.
4. Magnitudes y unidades en radioprotección. Actividad y exposición. Dosis.
5. Dosimetría de partículas cargadas, neutrones y radiaciones. Cálculo de dosis externa e interna.
6. Estudios analíticos radiológicos de instalaciones nucleares y radiactivas. Dosis individuales a la población.
7. Vigilancia radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas.
8. Protección radiológica en el uso de radioisótopos, instalaciones radiactivas y aparatos generadores de radiaciones.
9. El sistema de limitación de dosis. El criterio Alara.
10. Descontaminación de equipos y de personas.

D) ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN

1. El Estado. La Corona. La Constitución de 1978. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.
2. El Gobierno de la nación.
3. La Administración Pública. La Administración del Estado. Organización de la Administración Central. Organos periféricos. Organismos autónomos. Empresas públicas.
4. Comunidades Autónomas.
5. El Consejo de Seguridad Nuclear.
6. El procedimiento administrativo.
7. El Plan Energético Nacional.
8. El personal al servicio de la Administración. Normativa aplicable a los funcionarios. El personal del Consejo de Seguridad Nuclear. Derechos y deberes de los funcionarios.
9. Legislación española sobre seguridad nuclear y protección radiológica. Leyes y Reglamentos.
10. Normativa extranjera, nacional e internacional sobre seguridad nuclear y protección radiológica. Organismos internacionales relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

ANEXO II

Segundo ejercicio: Grupos de Especialidad

A) ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD NUCLEAR

1. La contención en centrales nucleares. Tipos. Requisitos. Diseño. Pruebas. Salvaguardias asociadas a la contención.
2. Materiales estructurales de centrales nucleares. Vasijas metálicas de presión.
3. Cinética y control de reactores nucleares. Radiactividad, periodos principal y transitorios. Coeficientes de realimentación.
4. Sistema de refrigeración del reactor en centrales nucleares de agua ligera a presión (PWR). Aspectos termohidráulicos de la transmisión de calor. Análisis de seguridad.
5. Sistema de refrigeración del reactor en centrales nucleares de agua ligera en ebullición (BWR). Aspectos termohidráulicos de la transmisión de calor. Análisis de seguridad.
6. Descripción y funciones del presionador. Sistema de control del presionador. Descripción y funciones de los generadores de vapor. Sistema de control de los generadores de vapor. Termohidráulica de un generador de vapor durante la operación normal.
7. Circuito secundario de una central nuclear de agua ligera. Turbina, condensador, calentadores y bombas. Aspectos de seguridad.
8. Sistema de refrigeración de emergencia del núcleo. Análisis de seguridad. Sistema de agua de alimentación auxiliar de los generadores de vapor. Análisis de seguridad.

9. Sistema de disparo del reactor en centrales nucleares PWR-Westinghouse y BWR-General Electric. Relación con los accidentes base de diseño del capítulo XV del informe Final de Seguridad.

10. Operación normal en centrales nucleares PWR-Westinghouse o BWR-General Electric. Procedimientos aplicables. Resumen de los pasos y precauciones más importantes contenidos en los Procedimientos de Operación Normal.

11. Análisis de accidentes en centrales nucleares. Alcance y métodos. Concepto de accidente base de diseño. Especificaciones técnicas de funcionamiento.

12. Mecanismos de inserción accidental de reactividad. Repercusiones sobre la seguridad.

13. Accidentes con pérdida de refrigerante primario. Grandes y pequeñas roturas.

14. Enseñanzas en materia de seguridad nuclear de los accidentes de TMI y de Chernobyl.

15. Transitorios provocados por anomalías en la distribución de reactividad y de potencia.

16. Transitorios de aumento de la presión del sistema del refrigerante del reactor.

17. Transitorios de aumento en el inventario del refrigerante del reactor.

18. Transitorios de aumento en la extracción de calor por el sistema secundario.

19. Transitorios de disminución de caudal en el sistema refrigerante del reactor.

20. Procedimientos de emergencia en centrales nucleares PWR-Westinghouse o BWR-General Electric. Funciones críticas de seguridad. Indicadores de seguridad operacional de centrales nucleares.

21. Planes de emergencia internos y externos en centrales nucleares. Plan básico de emergencia.

22. Inspección en servicio de centrales nucleares.

23. Métodos de ensayos no destructivos. Sus aplicaciones más importantes en seguridad nuclear.

24. Residuos radiactivos en centrales nucleares y su tratamiento. Gestión de los residuos. Clausura de centrales nucleares.

B) ESPECIALIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

1. Planes de emergencia de instalaciones nucleares.

2. La incorporación de radionucleidos al organismo humano.

3. Reparación y restauración de los efectos de las radiaciones ionizantes.

4. Dosis debidas a las radiaciones externa e interna. Medida de la contaminación interna.

5. Equipos de vigilancia y protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas.

6. Impacto ambiental de las centrales nucleares.

7. Criterios de protección radiológica en las autorizaciones de centrales nucleares.

8. Estudios radiológicos en centrales nucleares.

9. El servicio de protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas. Organización y responsabilidades. La dosimetría del personal.

10. Normativa de la protección radiológica individual y colectiva en instalaciones nucleares y radiactivas. Clasificación de personal, área y condiciones de trabajo.

11. Accidentes nucleares. Causas y tipos en instalaciones nucleares. Efectos sobre la protección radiológica.

12. La contención en las centrales nucleares desde el punto de vista radiológico.

13. Dispersión en la naturaleza de los radionucleidos producidos en las centrales nucleares. Vías y efectos.

14. Protección radiológica en las instalaciones del ciclo de combustible nuclear.

15. Problemas radiológicos asociados con el almacenamiento de residuos radiactivos.

16. Protección radiológica en el transporte de sustancias radiactivas. Protección física. Salvaguardias. Interacciones con la protección radiológica.

17. Protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas clausuradas.

18. Purificación del aire y ventilación en centrales nucleares. Aerosoles. Equipos y sistemas.

19. Descarga térmica y vertido sin radiactivos en centrales nucleares.

20. Aplicaciones y usos de los radioisótopos en medicina y en la industria.

21. Efectos biológicos de dosis muy bajas de radiaciones ionizantes.

22. Efectos sobre el organismo humano en dosis elevadas de radiaciones ionizantes.

23. La protección radiológica en un conflicto bélico-nuclear.

24. Barreras de protección en instalaciones radiactivas. Tipos y cálculos.

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Consejo de Seguridad Nuclear
 CONVOCATORIA PARA ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DEL CUERPO TÉCNICO DE SEGURIDAD NUCLEAR
 Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

ESPECIALIDAD POR LA QUE SE OPIA		FECHA "D.O.E."		
- Seguridad nuclear	<input type="checkbox"/>	AGO	MES	DIA
- Protección radiológica	<input type="checkbox"/>			

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	FECHA NACIMIENTO AGO MES DIA		Localidad de nacimiento (Consigne la nación en caso de nacido en el extranjero)
Provincia de nacimiento (En caso de nacido fuera de España, consigne extranjero)		Localidad de nacimiento (Consigne la nación en caso de nacido en el extranjero)	
<input type="checkbox"/> Minusvalía <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Telefono (con prefijo)	Domicilio, Calle, plaza y número		Código postal
Domicilio: Municipio	Provincia	Nación	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales no exigidos	Centro de expedición

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Meritos alegados (Norma 5.2 de la convocatoria) a) Meritos académicos b) Publicaciones c) Títulos y diplomas profesionales d) Experiencia profesional	(Se adjuntará a la solicitud la documentación que sea precisa)
---	--

IDIOMAS (Norma 5.4 d) de la convocatoria FORMA EN QUE ABONAN LOS DERECHOS DE EXAMEN

Inglés <input type="checkbox"/>	Alemana <input type="checkbox"/>	Giro telegráfico <input type="checkbox"/>	Giro postal <input type="checkbox"/>	Ingreso directo en el C.S.N. <input type="checkbox"/>
Francés <input type="checkbox"/>	Ruso <input type="checkbox"/>	Fecha	Fecha	
		Nº recibo	Nº recibo	Nº recibo

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Escala o especialidad a la que aspira y los citados en la convocatoria mencionada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 199

EICHO SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR